

para Caminos vecinales; y el Ayuntamiento acorde  
Quedas enterado, y que en una de las comunicaciones  
dependiente a que corresponde

Informe en la poli-  
ciedad de D. Ventura  
Guis.  
Contrib.

Se vio el informe emitido por el Sr. Presidente de la  
Junta provincial de Repartimiento del presente año  
en la instancia de D. Ventura Guis, sobre Reclamacion  
de sus Contribuciones, y a virtud de acuerdo de  
ellos y los concurrentes, el cual copiado a la letra dice asi:  
"Cuando el informe que el Excmo Ayuntamiento  
se ha servido pedir por su anterior acuerdo, debe ma-  
nifestar que tomadas las noticias que he creido o por-  
tunas para poder ser con acierto, resulta que D.  
Ventura Guis, vecino de la villa de Aguilar, reside  
siempre en esta jurisdiccion no ha aumentado su  
Viguesia, ni ha variado de contratos en sus fincas desde  
el año proximo pasado en que satisficó tenidas  
todas a tento; Vazon por que condeas fundadas  
su petition, y debe reducirse a quinientos veinte y  
tres r. por cuota de pago de ochocientos cuarenta  
que se exige por Contribucion territorial, cubren-  
dole el resto de trescientos diez y seis con veinte  
y siete m. con el fondo supletorio. La Vazon que  
ha contribuido para la subida de este Capital  
ha sido unicamente el haberse tenido en cuenta  
para la Junta de Repartimiento, el que se verificó  
en el año pasado 848; pero una vez acreditado  
el perjuicio que se le ha ocasionado involunta-



